

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"

Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE INVESTIGACIONES

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFMCap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA. OFMCap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigación y Extensión

JOSÉ MARÍA MUÑOZ BOTINA
Coordinador de Investigación

ARMANDO JOSÉ QUIJANO VODNIZA
Docente Tiempo Completo

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

**ACUERDO NÚMERO 028 DE 2023
(JULIO 13)**

Por el cual se expide la Política de Investigaciones en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG
en uso de sus facultades estatutarias, y**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, establece entre sus objetivos, articular las labores institucionales desde una óptica transformadora de la persona para impactar la sociedad desde el reconocimiento de las culturas y las comunidades y entre los lineamientos estratégicos, el fortalecimiento de la Investigación, innovación y/ creación artística y cultural.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo “aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

Que existe la necesidad de actualizar la Política de Investigaciones de la Universidad CESMAG para que se adecue a la actual dinámica, requerimientos y retos como Universidad.

Que el Rector de la Universidad, presentó a consideración del Consejo Directivo, la Política de Investigaciones de la Universidad CESMAG para su implementación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **LA POLÍTICA DE INVESTIGACIONES** de la Universidad CESMAG, la cual se encuentra anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La Política de Investigaciones debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la Política de Investigaciones de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de las fechas su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los 13 días del mes de julio de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

En este documento se presenta la política de investigación, innovación y/o creación artística y cultural de la Universidad CESMAG, la cual contempla la generación de conocimiento en la Universidad junto con las particularidades propias de la transferencia de dicho conocimiento a la sociedad y la innovación. Por ello, la investigación en la Universidad se articula directamente con la docencia en pre y posgrado, los egresados y la extensión, en la búsqueda de procesos de innovación a partir del conocimiento científico, del accionar pedagógico y de la transferencia e innovación social.

La Investigación, innovación y/o creación artística y cultural en la Universidad CESMAG se caracteriza por su excelencia, pertinencia y relevancia social, y su calidad se fortalece con la continua actualización de sus políticas, con el propósito de obtener importantes impactos a nivel local y global.

DEFINICIONES

Se acogen las siguientes definiciones para orientar los procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural en la Universidad CESMAG.

Investigación en sentido estricto. Es el proceso de generación de nuevo conocimiento y de las particularidades propias de la transferencia de este a la sociedad y la innovación, que contribuye a la solución de problemas de la sociedad y al desarrollo de los supuestos teóricos de una disciplina; y desde el punto de vista metodológico exige: elaborar estados del arte, construir marcos teóricos, definir con claridad las variables o categorías del estudio, formular hipótesis, elaborar un diseño de investigación coherente con el paradigma, el enfoque y el método de estudio, analizar e interpretar los resultados de la investigación a partir del marco teórico identificado y utilizando las herramientas propias de la investigación cuantitativa o cualitativa, para posteriormente presentar dichos hallazgos en publicaciones científicas que puedan ser evaluados por pares externos reconocidos que validen su aporte, y de esta manera, puedan ser incorporados en las comunidades científicas nacionales e internacionales.

Investigación formativa. Es aquella que pretende familiarizar a los estudiantes de programas académicos de pregrado con la investigación a través del conocimiento de sus orígenes, los fundamentos, la naturaleza, los métodos y las fases, desarrollando en ellos competencias como: la observación, la descripción y formulación de problemas, el análisis de antecedentes, la selección de técnicas e instrumentos de recolección de la información, las técnicas para procesar y analizar la información, la argumentación, la escritura de textos científicos y la socialización de los hallazgos a la comunidad académica del programa de pregrado respectivo.

Innovación. Se expresa como la “introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar del trabajo o las relaciones exteriores” (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 2005, p. 56). Esta concepción hace énfasis en que la introducción en el mercado es lo que realmente distingue a una innovación de una invención y por ello su directa influencia en la competitividad.

Creación, artística y cultural. Se establece como la producción de nuevo conocimiento que genere una relación entre creador, obra/artefacto y espectador, para la elaboración de productos

con rigor o validez científica desde la creación artística, en la cual se desarrollen obras plásticas, escénicas, musicales, teatrales, literarias, entre otras, con valor cultural y estético, desde el arte, la arquitectura y el diseño, enmarcados en procesos de investigación-creación.

ALCANCE

La Política de Investigación, innovación y/o creación artística y cultural aplica para los estudiantes y profesores de la Universidad CESMAG, en cualquiera de sus sedes, en todas las modalidades de sus programas (presencial, virtual, distancia, dual y combinados o híbridos) y niveles de formación (Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialización Maestría y Doctorado), y a todas sus instancias directivas, académicas, y administrativas, incluyendo las familias de los estudiantes, que son corresponsables de la permanencia y graduación de los mismos.

OBJETIVO

Direccionar la investigación, innovación y/o creación artística y cultural en la Universidad CESMAG, mediante la articulación de las capacidades existentes en las distintas unidades académico-administrativas, para contribuir con la transformación social y productiva de la región y el país.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Con el propósito de direccionar los procesos de promoción, difusión y fortalecimiento de las acciones para el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural en la Universidad CESMAG, se establecen a continuación las siguientes líneas de acción con sus correspondientes estrategias:

- Investigación en sentido estricto
- Investigación formativa
- Innovación
- Creación artística y cultural
- Editorial
- Articulación con la extensión
- Articulación con egresados
- Articulación con los posgrados
- Ética de la investigación

1. INVESTIGACIÓN EN SENTIDO ESTRICTO

Busca la generación de nuevo conocimiento como las particularidades propias de la transferencia de este a la sociedad y la innovación, a partir de las líneas de investigación que orientan la labor de los grupos de investigación y los programas de maestría y doctorado de la Universidad CESMAG, evidenciado a través de productos que pueden ser reconocidos por la comunidad científica en el contexto regional, nacional e internacional por su calidad, pertinencia y aporte a la sociedad, a un sector productivo o al desarrollo de un cuerpo teórico de un saber, que permitan la interacción de los investigadores de la UNICESMAG con grupos y centros de investigación reconocidos del país y del extranjero, especialmente a través de la conformación de redes de conocimiento.

Estrategias

- a. Todo proyecto de investigación deberá conducir a la construcción y publicación de productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, transferencia y apropiación social del conocimiento y la formación del talento humano en CTel.
- b. Cada una de las líneas de investigación declaradas por los grupos, se deberán realizar procesos de evaluación anuales para establecer su nivel de consolidación y pertinencia.
- c. Todo grupo de investigación deberán pertenecer al menos a una red de investigación por cada línea de investigación declarada, para fortalecer los procesos de investigación, innovación y/o investigación-creación, que permitan fomentar la interacción de dichos grupos con comunidades científico-académicas, sociales, empresariales y demás del orden local, nacional e internacional.
- d. Las asesorías de trabajado de grado en programas académicos de pregrado y posgrado, deberán ser asesoradas en primera instancia por los profesores vinculados a los grupos de investigación institucional.
- e. Los profesores vinculados a los grupos de investigación realizarán una participación activa en la búsqueda de recursos externos para investigación, a través de convocatorias regionales, nacionales e internacionales con el direccionamiento de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- f. Los profesores que se tengan vigente la categoría de Investigador Asociado, Senior o Emérito y que se encuentren registrados en el GrupLAC de un grupo de investigación avalado por la Universidad, se les asignará horas para la construcción y publicación de productos de generación de nuevo conocimiento, de transferencia o desarrollo de proyectos de investigación, acorde con la reglamentación establecida en las convocatorias internas de investigación de la Universidad y en la reglamentación de actividades académicas de los profesores.
- g. Para fortalecer los procesos investigativos, los profesores pueden ser descargados parcialmente de las actividades académicas, según el número de horas asignadas para actividades propias de la investigación.
- h. Los procesos de apoyo a la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación, serán realizados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, quien propenderá por el desarrollo adecuado del proceso investigativo, además de guiar a los profesores en la divulgación de los resultados en los medios de comunicación científica acordes a las exigencias actuales.
- i. Para el fortalecimiento de los índices de cooperación científica, los grupos de investigación deberán desarrollar proyectos con otros grupos nacionales clasificados en una categoría igual o superior a la que actualmente tiene el grupo de investigación en Minciencias o con grupos internacionales de reconocida trayectoria.
- j. Para mejorar la visibilidad de los procesos investigativos, todos los profesores que hacen investigación deberán registrar su producción en las diversas plataformas de publicación

y colaboración científica: Orcid, ResearchGate, Researcher ID, Scopus Author ID, Google Scholar, entre otras.

- k. Los grupos de investigación deberán realizar al menos un proyecto de investigación con grupos o con investigadores del extranjero cada dos años, que permita la construcción de productos de alto impacto y que contribuyan con la realización de procesos de internacionalización de la investigación.
- l. Los resultados del proceso investigativo que se publiquen de acuerdo con la tipología de productos de la plataforma Scienti del Minciencias y que se encuentren registrados en el GrupLAC de un grupo de investigación institucional, permitirán a los profesores que hacen investigación acceder a incentivos, de acuerdo con los estímulos adicionales vigentes.
- m. Una estrategia de divulgación de los resultados de los procesos del grupo de investigación que permita compartir con la comunidad científica-académica tanto de la Universidad CESMAG como a nivel mundial, es la realización de eventos científicos (congresos, encuentros, seminarios, simposios, entre otros), que deben ser planeados y organizados por los grupos de investigación. Estos eventos se apoyarán si se garantiza la participación de estudiantes, egresados, profesores, administrativos, directivos, sector productivo y gubernamental público y privado, etc., y a la vez, si permiten la realización de procesos de publicación de alto nivel, movilidad nacional e internacional entrante, convenios de cooperación específica, dinamización de las redes de investigación, entre otros.

Estos eventos deberán planearse, al menos uno, en el plan de acción anual del grupo de investigación, teniendo en cuenta que para su aprobación deben demostrar que son autosostenibles financieramente y que a la vez contribuyan con la difusión del conocimiento científico-académico.

- n. Para preservar la originalidad de un nuevo producto de generación de nuevo conocimiento, primero este debe publicarse en revistas científicas reconocidas por Publindex o sus equivalentes para productos de investigación-creación, que garanticen la mayor puntuación de acuerdo con la caracterización de productos que establece Minciencias en esta categoría, y una vez publicado, puede convertirse en un producto de apropiación social de conocimiento con el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y teniendo en cuenta si dispone de los recursos financieros en el proyecto de investigación del cual se genera.
- o. Los índices de colaboración, los procesos de movilidad saliente tanto de investigación como académica, la construcción de productos de generación de nuevo conocimiento y la gestión de convenios específicos para el desarrollo de nuevos proyectos científicos, se fortalecen en las estancias de investigación que los profesores pueden realizar a través de los proyectos de investigación aprobados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o por las diferentes convocatorias externas para realizar estancias de investigación, siempre y cuando se enmarquen en una de las líneas del grupo de investigación del programa al que el profesor se encuentre vinculado. Además, en los proyectos financiados por las Vicerrectoría de Investigación y Extensión, únicamente podrán participar los profesores Tiempo Completo para la realización de las estancias de investigación, teniendo en cuenta que estas se encuentran planeadas en el cronograma y al mismo tiempo presupuestadas en dicho proyecto. Para las

convocatorias externas de estancias de investigación, podrán participar todos los profesores de la Universidad que se encuentren vinculados a un grupo de investigación.

- p. Todo profesor o funcionario que sea beneficiario de becas de estudio de Maestría o Doctorado por parte de la Universidad CESMAG; deberá pertenecer a un grupo de investigación del programa académico al que pertenece y durante sus estudios debe publicar productos de generación de nuevo conocimiento de acuerdo con Publindex que deben vincularse al GrupLAC de dicho grupo de investigación.
- q. Todos los profesores que se encuentren vinculados a los grupos de investigación participarán en la medición de grupos y categorización de investigadores que realiza Minciencias.

2. INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Promueve la formación investigativa de los estudiantes mediante los cursos académicos del componente investigativo, aquellos orientados al trabajo de grado, entre otros; y también mediante espacios no formales, especialmente a través de los semilleros de estudiantes investigadores, monitorias de investigación, participación en proyectos profesoriales, la estrategia pedagógica inter-estructurante, entre otros.

Estrategias

- a. Todos los proyectos estudiantiles desarrollados en el marco de la Estrategia Pedagógica Inter Disciplinar en cada programa académico de pregrado de la Universidad CESMAG, contemplada en el Proyecto Educativo Institucional PEI, y que obtengan una alta valoración por sus aportes, se deberán inscribir en los semilleros de investigación del correspondiente programa académico, para fortalecer en los estudiantes la importancia de la ideación, planificación, ejecución y validación argumentativa como proceso de investigación formativa.
- b. Todo proyecto de investigación profesoral desarrollado en la UNICESMAG, deberá tener como investigadores auxiliares y/o asistentes a estudiantes de programas académicos pre grado, quienes a su vez forman parte de los semilleros de investigación.
- c. Los grupos de investigación deberán promover la participación de los estudiantes no titulados en el programa “Jóvenes investigadores e Innovadores” del Minciencias, que busca la formación de investigadores con altos niveles de excelencia para incrementar la capacidad nacional en áreas que se establecen como estratégicas para el país.
- d. Fomentar institucionalmente en corresponsabilidad con los programas académicos y de manera semestral la investigación formativa mediante programas o proyectos como “semillitas”, “huerto fértil”, “pequeños científicos”, o mediante la estrategia de aprendizaje “joven a joven” o el Programa Ondas de Minciencias, entre otros, permiten fortalecer y vincular los semilleros de la Universidad CESMAG con las instituciones educativas Goretianas.
- e. El componente investigativo en los currículos, se desplegará en los espacios académicos de fundamentación de investigación, seminarios de investigación, trabajo de grado, investigación, proyectos de fin de carrera, proyecto integrador, entre otros.

- f. Los estudiantes que participen en los diferentes encuentros de producción académica establecida en cada programa, como la Muestra Empresarial, “Buenamente”, “Exhambre”, “Expo Arquitectura”, entre otros, deberán formar parte de semilleros de investigación con sus proyectos de aula y los proyectos que obtengan distinciones deben articularse con la Unidad de Emprendimiento Institucional.
- g. El boletín institucional de semilleros de investigación se constituirá en uno de los mecanismos de difusión y visibilidad de las acciones que adelantan los semilleros de estudiantes investigadores a través de su participación el encuentro anual de semilleros de estudiantes investigadores, la Semana del Investigador UNICESMAG, la participación en eventos institucionales, regionales, nacionales e internacionales.
- h. Los resultados de los trabajos de grado de los estudiantes pueden ser considerados como avances parciales de las investigaciones profesoras, cuando estos forman parte de un proyecto de investigación profesoral aprobado en una de las convocatorias anuales de proyectos de investigación interna de la Universidad, donde dichos estudiantes participan como asistentes de investigación. Dicho trabajo de grado puede ser parte de una de las actividades o de un objetivo específico del proyecto de investigación profesoral, donde el (los) estudiante(s) tiene(n) la autoría sobre su propio proyecto de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad.
- i. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión a través de su estrategia de acompañamiento investigativo, ofertará cursos, seminarios, talleres y diplomados para la formación extracurricular en procesos de investigación para estudiantes y profesores, que contribuyen con el fortalecimiento del espíritu investigativo, la crítica, la generación de pensamiento autónomo y el acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación en la UNICESMAG.
- j. Los grupos de investigación deberán propiciar nuevos escenarios de formación investigativa disciplinar a través de la creación de espacios académicos electivos y obligatorios de pregrado o postgrado a partir de la consolidación de las líneas de investigación de los grupos de la Universidad CESMAG.
- k. Los resultados de investigación publicados en revistas científicas, libros de investigación, capítulos de libros, actas de congresos, entre otros, por parte de nuestros profesores que hacen investigación, deberán vincular a los referentes bibliográficos de microcurrículos de los espacios académicos pertinentes, como fuente de formación y motivación del proceso investigativo.
- l. La búsqueda y la validación de métodos de enseñanza y de estrategias de evaluación en el campo de las didácticas específicas de las áreas del conocimiento y de los espacios académicos, así como la creación de material didáctico de uso directo en las aulas, forma parte importante de la investigación en el aula, que permite un proceso dinámico y continuo de investigación formativa.

3. INNOVACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión debe propender por la generación de proyectos de innovación que aporten a nuevos productos, procesos, servicios, metodologías, estrategias comerciales y organizacionales, tanto para el fortalecimiento de la investigación y la adquisición

de conocimiento, como también, para otorgar valor agregado a las esferas social, cultural, ambiental y económica, con impacto institucional, regional, nacional e internacional donde el contexto de zona de frontera será una oportunidad de aplicación.

Estrategias

- a. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión promueve y articula los procesos de innovación con las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad mediante capacitaciones y demás acciones relacionadas con las nuevas técnicas emergentes para aplicación a proyectos tendientes a garantizar la participación activa en los programas regionales, departamentales, nacionales e internacionales en donde se promueva la innovación.
- b. Los procesos de innovación que surjan desde la investigación, la extensión, la proyección social y la academia deben gestionar alianzas estratégicas y recursos internos y externos para fortalecer dichos procesos.
- c. Los procesos de innovación que surjan en la Universidad se deben articular y potencializar en la Unidad de Emprendimiento Institucional.
- d. Los productos resultados de proyectos investigativos que presenten procesos de innovación, deben iniciar ante la coordinación de innovación institucional, el debido análisis de patente respectivo. Asimismo, los productos comerciales deben iniciar su proceso de análisis en la Unidad de Emprendimiento Institucional.
- e. Los proyectos de investigación, extensión o de proyección social que presenten iniciativas de negocio, serán viabilizados por la Unidad de Emprendimiento Institucional y en caso afirmativo, no requieren ser sometidas a la convocatoria interna de investigación anual para su aprobación, y así iniciar los procesos necesarios en la fase de pre-incubación e incubación hasta llegar al nivel de spin-off o spin-out asegurando la transferencia de los resultados de la investigación.
- f. Los requerimientos de las organizaciones, comunidades, personas naturales o jurídicas que se presenten en las diferentes unidades académico administrativas, deben ser atendidas por la Unidad Interdisciplinaria de Creación, Consultoría y Asesoría de la Universidad, para desplegar y promover dicha unidad en la generación de productos y servicios con desarrollo tecnológico e innovación.

4. CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Es fundamental la promoción de la investigación-creación, donde los procesos artísticos y culturales se orientan a la producción de nuevo conocimiento que genere una relación entre creador, obra/artefacto y espectador para la elaboración de productos con valor cultural y estético, desde el arte, la arquitectura y el diseño.

Estrategias

- a. Todo proyecto de investigación-creación deberá conducir a la construcción y publicación de productos de generación de nuevo conocimiento (obras que tienen premio o distinción), de desarrollo tecnológico e innovación (registros de acuerdos de licencias para

explotación de obras de artes, arquitectura y diseño protegidas por derechos de autor y empresas creativas y culturales), y de transferencia y apropiación social de conocimiento (organización o participación en eventos artísticos, de artes, de arquitectura o de diseño, participación en talleres de creación, residencias artísticas o laboratorios y consultorías en procesos de investigación-creación en arte, arquitectura y diseño).

- b. Los productos resultados de procesos de investigación-creación deben ser de impacto social y/o cultural y son difundidos por la Unidad de Creatividad, Comercialización y Marketing que es una parte esencial de la Unidad de Emprendimiento Institucional.
- c. Los productos resultados de procesos de investigación-creación deben ser creados y evaluados con los requerimientos de existencia y calidad que establece Minciencias para este tipo de productos.

5. EDITORIAL

La publicación de la producción intelectual en la Universidad CESMAG permite visibilizar las acciones científico-académicas tanto de estudiantes, profesores, egresados y administrativos. Dicha publicación se realiza mediante procesos editoriales de calidad aplicados a libros, revistas, boletines y demás, con el fin de propiciar la visibilidad de sus aportes a la comunidad científica y académica nacional e internacional.

Estrategias

- a. Las revistas científicas avaladas por la Universidad, deben participar en todas las convocatorias de indexación de revistas científicas nacionales establecidas por Minciencias a través de Publindex y en convocatorias internacionales que contemplen Bases Bibliográficas con Comité de Selección BBCS.
- b. Para incrementar el índice de citación de la producción intelectual que se publica en los procesos editoriales de la Universidad CESMAG, se debe articular los índices de cohesión y colaboración de los investigadores, fortaleciendo las redes de investigación y propendiendo por la investigación con grupos de reconocida trayectoria nacional e internacional. Asimismo, se deben realizar mecanismos y convenios que propicien el canje estratégico con otras editoriales o entidades, tanto de la producción científica, como de la literaria, académica, artística y cultural.
- c. La visibilidad regional, nacional e internacional de las publicaciones de la editorial universitaria, debe fortalecerse mediante mecanismos de participación en ferias del libro, técnicas de posicionamiento orgánico en la Web, convenios con ediciones especiales de eventos científico-académico, interacción continua con la oficina de Comunicaciones y Mercadeo de la Universidad, entre otras.
- d. Todo el personal que pertenece a la Editorial de la Universidad debe realizar capacitación y actualización continua de los aspectos relacionados con procesos editoriales.
- e. La Editorial universitaria debe propender por el fomento de la cultura de la producción científica, académica, literaria, artística y cultural, para ello su plan de acción anual incorpora procesos de capacitación para profesores, estudiantes, investigadores y administrativos en temas relacionados con redacción, ortografía, elaboración de textos, entre otros.

- f. Toda la producción científico-académico que se publique en la Editorial de la Universidad, se realiza en primera instancia de forma digital y debe ser publicada en el Repositorio institucional o en la Librería digital “Carlo Acutis” para su comercialización. Aquella producción que requiera su publicación en forma impresa, debe ser autorizada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión teniendo en cuenta los procesos de comercialización pertinentes.

6. ARTICULACIÓN CON LA EXTENSIÓN

Para fomentar la articulación con la extensión, institucionalmente se establecerán relaciones dialogantes con los diferentes sectores de la sociedad, en una dinámica de articulación, interacción, integración corresponsable e impacto colectivo; mediante las estrategias de extensión, que la Universidad CESMAG implementa, con el fin de aportar a la solución de los problemas, la transformación social, el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, el compromiso fraterno y solidario con la sociedad y su medio ambiente; teniendo en cuenta los principios franciscanos y capuchinos de fraternidad, solidaridad y compromiso.

Estrategias

- a. Todos los proyectos de extensión y proyección social deben atenderse desde Unidad Interdisciplinaria de Creación, Consultoría y Asesoría de la Universidad en articulación con la Coordinación de Proyección Social y Extensión.
- b. Todo proceso de extensión y proyección social debe soportarse como un proyecto institucional, en el que se fomente el intercambio de experiencias y saberes entre los actores, sectores y los investigadores, facilitando el diálogo, la mediación y articulación entre los mismos, contribuyendo de esta manera a la transformación de realidades sociales.
- c. Todo proyecto de investigación aplicada debe tener un componente de extensión o proyección social, que permita brindar alternativas de solución a los problemas y necesidades de los diferentes sectores sociales y el desarrollo sostenible a nivel local, regional, nacional e internacional.
- d. Las comunidades en condiciones de vulnerabilidad deben ser atendidas mediante la generación de alianzas estratégicas y de cooperación, procurando utilizar el modelo de cuádruple hélice: academia-estado-empresa y sociedad, a través de la aplicación de proyectos institucionales, de investigación y de extensión.
- e. La coordinación de Extensión y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión deben impulsar la oferta de programas de postgrado pertinentes a las necesidades de la región, que contribuyan a solucionar necesidades de los diferentes sectores sociales, que estén acordes con las líneas de investigación de los grupos y los programas académicos.
- f. Los procesos investigativos que involucren comunidades, deben ejecutar acciones que permitan una conexión entre la producción de conocimiento con las necesidades o problemáticas que presenten dichas comunidades, poniendo a disposición las capacidades interinstitucionales para la renovación de los escenarios de aprendizaje, la innovación de los currículos y la resolución con acierto y colaborativamente de los problemas más apremiantes de la comunidad. Asimismo, se debe articular la producción

del conocimiento científico con los intereses de los diferentes sectores sociales, aportando de esta manera al desarrollo de los territorios y a la calidad de vida de las comunidades.

- g. Todas las experiencias resultantes de procesos de extensión deben ser divulgadas por los diferentes medios de comunicación institucionales y es necesario realizar su publicación respectiva en revistas, libros, capítulos de libros, actas de congresos, entre otras.

7. ARTICULACIÓN CON EGRESADOS

Busca la vinculación de los egresados de los programas académicos propios de cualquier nivel de formación de la Universidad CESMAG, a los procesos de investigación que se realizan en las diferentes convocatorias internas y externas en las que participe la Universidad.

Estrategias

- a. Los proyectos de investigación aprobados en la Universidad pueden vincular egresados de pregrado y posgrado de programas académicos propios de la Universidad CESMAG como coinvestigadores o como personal experto.
- b. Los grupos de investigación deben promover la participación de los profesionales recién egresados en el programa “Jóvenes investigadores e Innovadores” del Minciencias, que busca la formación de investigadores con altos niveles de excelencia para incrementar la capacidad nacional en áreas que se establecen como estratégicas para el país.
- c. Los integrantes de los grupos de investigación institucional deben incentivar en los egresados del pre grado y del posgrado la continuidad de sus proyectos de investigación, para fortalecer sus resultados iniciales y ampliar su proceso de publicación.
- d. En todos los eventos de carácter científico-académico realizados por la Universidad, se debe incluir la participación activa de sus Egresados como conferencistas, talleristas, ponentes, asistentes, entre otros.
- e. La Universidad está en el deber de identificar, destacar y reconocer a sus Egresados que participen activamente en los procesos investigativos realizados en los grupos de investigación institucional, como aquellos que se encuentren en otras instituciones externas, con quienes se debe articular la construcción de acciones propias del ámbito científico, para fortalecer las redes de investigación institucional y la realización de convenios de cooperación específica que permitan el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de producción científica.
- f. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión debe generar ofertas continuas de cualificación a los egresados en la estructuración de proyectos relacionados a la transferencia de conocimiento, evidenciando así que su formación investigativa no se quedó en el aula y que desea aportar en la calidad de la educación y de alguna manera a identificar las necesidades de las comunidades sobre las que se pueda atender, innovar, y plantear proyectos de mejoras.

8. ARTICULACIÓN CON LOS POSGRADOS

Promueve la vinculación de estudiantes de posgrados a actividades de investigación y extensión a partir de las líneas de investigación que desarrollan los grupos de investigación consolidados de la Universidad CESMAG.

Estrategias

- a. Los grupos de investigación podrán proponer programas de maestría y doctorado por cada línea de investigación declarada, para contribuir de forma directa con la transformación social de la región y el país y al mismo tiempo para fortalecer la producción científica.
- b. Todos los productos de generación de nuevo conocimiento y formación de recurso humano para CTel de los programas de maestría en investigación, doctorado y posdoctorado, deben formar parte de la producción de los grupos de investigación que soportan dichos programas académicos.
- c. La construcción de los cursos de investigación en los programas de maestría y doctorado, debe ser realizado por los profesores vinculados a los grupos de investigación afines al nuevo programa académico.
- d. Los programas de maestría en investigación y doctorado, deben tener créditos de publicación en productos de generación de nuevo conocimiento, de acuerdo al Índice Bibliográfico Nacional-IBN, Publindex, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Investigación, Minciencias.
- e. Los programas de Doctorado y Maestría en investigación se soportan con los grupos de investigación, desarrollando productos y resultados de investigación que puedan ser avalados y reconocidos por las comunidades académicas nacionales y mundiales, para obtener procesos de alta calidad que les permita conseguir la acreditación nacional e internacional.
- f. Los programas de Maestría en investigación y Doctorado en convenio, deben permitir la participación de los investigadores de la Universidad CESMAG como asesores o co asesores de los proyectos de grado de maestría en investigación y directores o codirectores de las tesis de doctorado en al menos en un 50% de los estudios presentados en cada cohorte.
- g. Los profesores registrados en los GrupLAC de los grupos de investigación institucional, pueden postularse a las becas de estudios de doctorado y posdoctorado que establece el reglamento de becas de maestría, doctorado y posdoctorado vigente.
- h. Los profesores becarios de la Universidad CESMAG para estudios de Maestría, Doctorado y Posdoctorado, registran su trabajo de grado de maestría o tesis en doctorado o proyecto en posdoctorado, junto con su producción científica desarrollada durante sus estudios y posterior a ella, con el grupo de investigación del programa académico al que pertenece.

9. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Propende por el conocimiento y aplicación de los principios y valores éticos asociados al ejercicio de la investigación, a todo nivel y en las diversas modalidades que se realice desde los distintos estamentos, a partir de los lineamientos formulados en el Sistema de investigaciones de la Universidad CESMAG, para que ningún procedimiento contemplado o enunciación realizada en un proceso investigativo pueda afectar a cualquier persona o ser vivo, incluyendo la naturaleza como sistema abierto integrado por factores bióticos y abióticos.

Estrategias

- a. Todos los estudiantes, profesores, egresados y administrativos de la Universidad CESMAG conocen y cumplen las disposiciones del Reglamento del Comité de Ética institucional.
- b. Todo proceso investigativo debe fomentar la observación de los principios institucionales, Franciscano Capuchino y de la Filosofía Personalizante y Humanizadora de nuestro fundador el Padre Guillermo de Castellana.
- c. La promoción de espacios de cátedra abierta permanente y enfocada al ejercicio de la ética en la investigación, favorecen la formación con responsabilidad de la comunidad investigativa universitaria.
- d. En todo proyecto de investigación de debe velar por el respeto de los derechos fundamentales de las personas que de cualquier modo pudieran verse afectadas por su ejecución, especialmente cuando se trate de su honor, la intimidad personal y familiar, la propia imagen, el buen nombre, la salud emocional y física y la protección de los datos de índole personal.
- e. Todo proceso de investigación debe promover el bienestar de los seres vivos y el equilibrio de los ecosistemas que se encuentren involucrados en accionar.

Seguimiento de las políticas

El seguimiento al desarrollo de las estrategias establecidas en las presentes políticas, se realizará mediante la aplicación de planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos, que incluyen la evaluación de indicadores.

Aplicación de las políticas

Estas políticas se entienden como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

Revisión de las políticas

Las políticas de investigación, deben ser revisadas periódicamente y, de requerirse deben actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten tanto en la normativa nacional de educación superior, como en la normativa interna institucional.

Comunicación

La presente versión de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Oficina de Comunicaciones, y a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para constancia se firma en Pasto a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo